

ACUERDO No. SO-002-2018

Tegucigalpa, M.D.C., dos (02) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 12, numeral 17 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que en Sesión Ordinaria No. **SO-001-2018** de fecha dos (02) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el **PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos, acordó: **1)** Nombrar de forma interina al Ciudadano **MARIO LEONEL VAQUEDANO AGUILERA**, en el cargo de **OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA**, dependiente de la Secretaría General, efectivo a partir del a partir del 02 al 31 de enero del año 2018, con un salario mensual de **Dieciocho mil lempiras exactos (L.18,000.00)**, asignado en el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública. **2)** El Ciudadano **MARIO LEONEL VAQUEDANO AGUILERA**, no está obligado, por razón de su salario y a sus responsabilidades, a presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas; dentro del término correspondiente, y tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley. **3)** Girar instrucciones a la **GERENCIA ADMINISTRATIVA**, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

POR TANTO:

El PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 11, numeral 7 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, 12, numeral 17 del **REGLAMENTO DE LA LEY**; 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31, de la sesión celebrada el 08 de agosto del 2012, el



Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada el 08 de noviembre del 2016 y el Punto No. 4 del Acta No.6 de sesión celebrada en fecha 31 de mayo del 2017 por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA**.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar de forma interina al Ciudadano **MARIO LEONEL VAQUEDANO AGUILERA**, en el cargo de **OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA**, dependiente de la Secretaría General, efectivo a partir del a partir del 02 al 31 de enero del año 2018, con un salario mensual de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)**, asignado en el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: El Ciudadano **MARIO LEONEL VAQUEDANO AGUILERA**, no está obligado, por razón de su salario y a sus responsabilidades, a presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas; dentro del término correspondiente, y tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley.

TERCERO: Girar instrucciones a la **GERENCIA ADMINISTRATIVA**, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
COMISIONADA PRESIDENTE




DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO

